

Seguro de comercios

Documento informativo sobre productos de seguros

Nº de presupuesto: 000000000, XX/XXXXX/XXXX, 00:00

Producto: Zurich Comercios

Compañía: Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales con número de referencia 2/3.01.07.04 MAR2020.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir los daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevista, y cubrir las reclamaciones que se presenten siempre que se deriven de la propiedad o explotación de un negocio y siempre que las causas no estén excluidas en las condiciones generales y/o particulares de la póliza. Las coberturas se detallan en el documento de presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

- ✓ **Incendio, explosión y caída de rayo**
Cubrimos la destrucción o el deterioro de los bienes asegurados como consecuencia de un incendio, una explosión o la caída de un rayo.
- ✓ **Extensión de garantías**
Cubrimos la destrucción o el deterioro de los bienes asegurados como consecuencia de vandalismo, inundación, fenómenos atmosféricos, humo o choque de vehículos terrestres y sus mercancías.
- ✓ **Daños por agua**
Cubrimos los daños materiales causados por el agua, incluidos los gastos de abrir y cerrar muros y paredes del inmueble asegurado para localizar los escapes de agua.
- ✓ **Daños estéticos**
Cubrimos los gastos de reparación estética de las partes interiores del inmueble (no incluye el contenido).

Rotura de lunas, cristales, rótulos y elementos sanitarios

Cubrimos la rotura de lunas, cristales, rótulos y sanitarios, siempre que formen parte fija de los bienes asegurados.

Daños eléctricos

Cubrimos los daños producidos por subidas de tensión eléctrica, cortocircuitos o caída de rayo en instalaciones y en aparatos eléctricos, electrónicos y en sus accesorios.

Responsabilidad civil

Indemnizamos por los daños que causes involuntariamente a un tercero, incluidos los empleados, ya sean corporales o materiales.

Robo y expoliación

Cubrimos la pérdida por desaparición, destrucción o deterioro de los bienes asegurados que formen parte del contenido, como consecuencia de robo, atraco o de su intento.

Desperfectos al continente por robo

Cubrimos el deterioro, la destrucción y la desaparición que sufra el inmueble o sus obras de reforma, por robo o intento de robo.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Actividades en áreas no pobladas (a más de 2 km del núcleo urbano).
- ✗ Las actividades que no cumplan con la normativa legal respecto a seguridades y protecciones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Falta de mantenimiento y defectos de construcción**
No cubrimos los daños producidos por defectos o vicios ya existentes y por falta de mantenimiento y conservación.
- ! **Extensión de garantías**
En fenómenos atmosféricos, no cubrimos si la lluvia es inferior a 40 l/m² por hora y el viento no alcanza los 75 km/h.
En vandalismo, no están cubiertas las pintadas, inscripciones y pegada de carteles en la fachada del inmueble.
- ! **Daños por agua**
No cubrimos los gastos para desatascar o limpiar conducciones o canalizaciones ni las reparaciones de grifos.
- ! **Daños estéticos y rotura de cristales**
No cubrimos las rayaduras y los desconchados en lunas, cristales y espejos.
- ! **Robo y expoliación**
No cubrimos las pérdidas y los extravíos.

Seguro de comercios

Documento informativo sobre productos de seguros

Nº de presupuesto: 00000, XX/XXXXXX/XXXX, 00:00

Producto: Zurich Comercios

Compañía: Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de la cobertura es el lugar donde se encuentra el local asegurado, y se amplía a España y Andorra para la garantía de Responsabilidad civil; y a la Comunidad Económica Europea para la Responsabilidad civil de productos y la Responsabilidad civil de explotación cuando se trate de participar en exhibiciones, demostraciones, ferias y similares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la Compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo las fechas tanto de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.